PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN IRÁN ENTRE EXTENDA, EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y UTE ESKZ GLOBAL, S.L.-BELGA NIC PARS CONSULTING, S.L.

EXPEDIENTE NÚMERO 2023-002 (Rel. 2020-058)

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Cruzado Candau**, en su calidad de apoderado de **Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 14 de abril de 2021, bajo número 346 de su protocolo.

De otra parte**, D. Alireza Farrokhzadi**, en su calidad de Gerente Solidario, que actúa en nombre y representación de la **UTE ESKZ GLOBAL, S.L.-BELGA NIC PARS CONSULTNG, S.L. (En adelante UTE ESKZ-Belga NIC Pars),** según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña Don Ignacio de Prada Martínez, el día 23 de febrero de 2021, bajo el número 225 de su protocolo, teniendo su domicilio en Barcelona, calle Varsovia, número 135, ático, CP 08041, y provista de CIF número U42980813.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la primera prórroga establecida en la duración del mismo. Por lo

tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Precio del contrato

El precio del contrato para la presente prórroga teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación quinta del contrato de referencia, asciende a un importe de **TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS (30.200 €)** (IVA no incluido).

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 15 de marzo de 2021.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Teherán a 12 de enero de 2023

EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**UTE ESKZ-BELGA NIC PARS**
P.P. Fdo.: Juan Cruzado Candau	Fdo.: Alireza Farrokhzadi